



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de julio de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de julio del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 187-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación de la adenda al convenio de inversión pública regional, proceso de selección N° 001-2019-GRH.OXI/CE, del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica.

Que, mediante informe N° 1818-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de fecha 08 de julio de 2021, el director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica comunica para la aprobación en Consejo Regional de la Adenda al convenio N° 001-2019-GRH-OXI/CE, para tal efecto adjunta: Opinión legal N° 073-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, Carta N° 000-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, Resolución Gerencial General Regional N° 308-2021/GOB.REG.HVCA/GGR e Informe Técnico N°14-2021/GOB.REG.HVCA/GGR/GRI.

Que, mediante Opinión legal N° 073-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm de fecha 02 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: al amparo de los artículos 182°, 183° y 184° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la consulta planteada de acuerdo lo siguiente opinión: Tiene viabilidad legal la suscripción de la Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional Proceso de Selección N° 001-2019-GRH-OXI/CE.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de julio de 2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2021/GOB.REG.HVCA/GGR/GRI de fecha 18 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, William Paco Chipana, informa para la modificación del Convenio de Inversión Pública Regional, Proceso de Selección N° 001-2019-GRH.OXI/CE, del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica, con CUI N° 2250124, concluyendo que, es procedente la aprobación de las modificaciones convencionales al referido convenio de Inversión Pública (clausula quinta y clausula vigésima segunda) .



En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo monto de inversión del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica”, con CUI N° 2250124, que asciende a S/. 7’099,590.39 (siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con treinta con 39/100); modificando el monto de inversión del Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de agosto de 2019 y Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional de Huancavelica la modificación la adenda al convenio de Inversión Pública Regional, Proceso de Selección N° 001-2019-GRH-OXI/CEdebiendo quedar redactado en el extremo de sus cláusulas, de la siguiente forma:

“CLAUSULA QUINTA: MONTO DE INVERSIÓN

- 5.1 El monto total de inversión objeto del presente convenio, es igual al nuevo monto de inversión aprobado por LA ENTIDAD(del expediente técnico) que asciende a S/. 7,099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 soles).
- 5.2 El monto Total de Inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de julio de 2021.

RUBRO		EXP. TEC
COSTO DIRECTO		S/4,565,642.56
GASTOS GENERALES	8.15%	S/372,285.74
UTILIDAD	7.00%	S/319,594.98
SUB TOTAL		S/5,257,523.28
IGV	18%	S/946,354.19
PRESUPUESTO DE OBRA		S/6,203,877.47
EXPEDIENTE TECNICO		S/325,815.00
SUPERVISION EXPEDIENTE TECNICO		S/92,302.89
SUPERVISION DE OBRA		S/229,770.37
LIQUIDACION		S/55,208.66
PC PLAN COVID		S/192,616.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/7,099,590.39



CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1 En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.2 RESPONSABLE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Responsable de emitir la conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de sus avances.
- 22.1.6. RESPONSABLE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Responsable de emitir la Conformidad del servicio de supervisión prestado por la entidad Privada Supervisora.

ARTÍCULO TERCERO.-Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

